

PROTOCOLO ATENCIÓN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ADICCIONES

MACROPROCESO: PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

PROCESO: BIENESTAR INSTITUCIONAL

SUBPROCESO: PERMANENCIA E

INCLUSIÓN

CÓDIGO: PS-IN-723

VERSIÓN: 02

FECHA: 4 de Mayo de 2020

PÁGINAS: 1 DE 4

1. OBJETIVO:

Definir el protocolo que se ha de seguir, para estudiantes y empleados, en la Universidad Pontificia Bolivariana en los casos en los que se presenten atenciones por consumo de sustancias psicoactivas y/o adicciones con el propósito de delimitar los roles, las funciones, las responsabilidades y atender a los usuarios que lo requieran de manera oportuna.

2. ALCANCE:

Este protocolo inicia con la notificación de posible intoxicación por sustancias psicoactivas, consumo de las mismas y/o percepción de conductas adictivas, hasta el cierre que se le haga a cada caso.

3. DEFINICIONES:

ADICCIÓN: Es un esquema o patrón de comportamiento que presenta una persona ante una sustancia o ante una actividad o suceso. Este esquema de comportamiento se caracteriza porque ya se ha constituido para la persona en un hábito, en el que su principal característica es la pérdida de control y dicho comportamiento ocupa casi todos o todos los ámbitos de su vida.

Dentro de las grandes clasificaciones dentro de las adicciones, se encuentran las adicciones a las sustancias psicoactivas y las adicciones comportamentales; donde la primera se caracteriza por la dependencia a una sustancia (ejemplo: marihuana, alcohol, éxtasis, cocaína, etc.) que entra en contacto con el sistema nervioso central de la persona y produce dependencia física y psicológica. Por otra parte, las adicciones comportamentales hacen referencia a la adicción a una actividad en específico (ejemplo: juego, redes sociales, trabajo, etc.), en este tipo de casos la dependencia es psicológica.

4. GENERALIDADES:

Los casos de consumo de sustancias psicoactivas y/o percepción de conductas adictivas, pueden ser atendidos por personas que tengan la competencia determinada por:

- 1. Formación profesional en Psicología, Medicina, Enfermería y atención Pre hospitalaria
- 2. El conocimiento del protocolo de atención casos de consumo de sustancias psicoactivas y/o percepción de conductas adictivas.

REVISÓ: APROBÓ:

NOMBRE: Katherine Puerta Granda y Vanessa Bedoya Román NOMBRE: Teresita Aranzazu

CARGO: Psicólogas de Bienestar Universitario CARGO: Jefe de Bienestar Universitario

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
1	Detección del caso	Comunidad Universitaria	Si el evento está sucediendo en el campus y en tiempo real, se activa línea segura y emergencias, para solicitar el desplazamiento inmediato del personal de Vigilancia Si el caso se presenta en el campus con evidencia (signos y síntomas) de alteración de la salud física o mental, se activa el paso No. 2 y No. 6 Si el caso se presenta en el campus y no hay evidencia (signos y síntomas) de alteración de la salud física o mental se activa el paso No. 5 Si el caso es remitido a Bienestar Universitario o Bienestar del colegio, sin evidencia (signos y síntomas) de alteración de la salud física o mental, se activa el paso No. 5	Registro de la Ilamada	Verificar que se registre la atención Verificar y validar guía para las atenciones en empleados
2	Activación de la atención	Comunidad Universitaria Operadores de la Línea segura y emergencias	Se activa el paso NO. 5 Se notifica a la línea segura y emergencias sobre el lugar del consumo y se envía de inmediato al supervisor de vigilancia, el cual se debe dirigir al lugar donde se encuentran los consumidores, les solicita que no continúen con el consumo y les pide su identificación. Se activa el servicio de Atención pre hospitalaria (APH) quien identifica problemas de salud física o mental, y si evidencia alteración mental, activa al psicólogo con competencia en atención a emergencias. Si el caso sucede por fuera de la jornada laboral y se identifica alteraciones físicas y mentales, el Supervisor de Vigilancia solicitará el servicio de área protegida y lo reportará al día siguiente al Coordinador de Vigilancia quien a su vez informará a los APH y a Bienestar Universitario o Bienestar del Colegio al correo del líder de la línea de prevención de adicciones	Registro de Ilamada Formato PS-FO-974 entregado a Bienestar Universitario Formato correspondiente para el colegio	Verificar el reporte a Bienestar Universitario
3	Valoración del nivel de riesgo	Atención pre hospitalaria (APH) Médico	Se hace la valoración para determinar si hay alteración física o mental. Cuando se detecta alteración física o mental, se activa inmediatamente el paso No. 4. Cuando no hay alteración física, se sigue el paso No. 5	Informe de la atención	Verificación del triage
4	Activación servicio de área protegida	Atención pre hospitalaria (APH) Médico	Se contacta al servicio de área protegida que esté contratado por la universidad e informarán a la Línea Segura y Emergencias, la solicitud de esta móvil para que permitan su ingreso en las porterías. Este, de ser necesario, realizará el traslado a centro de atención de urgencias que corresponda.	Informe de la atención	
5	Activación de servicios de salud mental	Atención pre hospitalaria (APH)	Se asigna cita para atención en Bienestar Universitario, Bienestar del Colegio o en los Centros de Atención Psicológica. Si se detecta dependencia (adicción), se hace remisión al sector salud (ley 1566) o a Centros	Remisión escrita	Verificar registros de atención

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL
		Psicólogo de Bienestar Universitario Psicólogo Bienestar Colegio Psicólogo del Centro de Atención Psicológica	especializados. Si en el desarrollo de la atención hay una alta activación emocional y según los riesgos potenciales, se procede al paso No. 4 y al paso No. 6		
6	Activación de red de apoyo familiar	Atención pre hospitalaria (APH) Profesional de Bienestar Universitario Psicólogo Bienestar Colegio	Se contacta al acudiente en primera instancia, o en su defecto a una persona mayor de edad, familiar, para informarle la situación presentada y que realice acompañamiento.	Registro de llamada con hora, nombre del contacto y parentesco	Verificar que se haga el registro.
7	Remisión a servicios especializados	Psicólogo de Bienestar Universitario Psicólogo Bienestar Colegio Psicólogo del Centro de Atención Psicológica	Según sea el caso, se hace remisión a proceso psicoterapéutico, especialistas, EPS, actividades de Promoción y Prevención	Remisión	Verificar remisión
8	Seguimiento	Psicólogo Bienestar Universitario o psicólogo Bienestar Colegio	Si se activó el paso 4 se harán cinco (5) seguimientos: - A las 24 horas - A la semana - Al mes - A los tres (3) meses - A los seis (6) meses Si se activó el paso 5 se hacen tres seguimientos: - Al mes - Dos meses - Seis meses	Remisión por Adviser o correo, según corresponda	Verificar registro de seguimiento
9	Reporte a instancias institucionales	Psicólogo Bienestar Universitario o psicólogo Bienestar Colegio	Dependiendo de la gravedad del caso y del seguimiento, se hace reporte a la Coordinadora del Programa de Permanencia y a la Dirección de programa académico, este reporte se realizará a más tardar al quinto día hábil después de ocurrida esta situación.	Correos de remisión o registro en Adviser.	Verificar reporte
10	Cierre del proceso	Psicólogo Bienestar Universitario o psicólogo Bienestar Colegio	Se realiza en el último seguimiento si la persona se encuentra estable. Nota: si se considera que la persona requiere nuevamente valoración, se vuelve a activar la atención desde el paso 5.	Excel con registro de fechas seguimientos	Verificar que se haga el registro.

6.Flujograma:



